

diciones concretas de aplicación del proyecto y para introducir las modificaciones de detalle que resultasen realmente más convenientes.

8.ª La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización, en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

9.ª Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones de gas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 13 de septiembre de 1977.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Combustibles, Antonio Martín Díaz

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Tarragona.

29733

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a la «Empresa Nacional del Gas, S. A.», la construcción de las instalaciones correspondientes a la provincia de Barcelona, relativas a la red de gasoductos para la conducción de gas natural entre Barcelona, Valencia y Vascongadas.

Por Orden del Ministerio de Industria de 11 de noviembre de 1976 se otorgó a la «Empresa Nacional del Gas, S. A.», concesión administrativa para la construcción de una red de gasoductos para la conducción de gas natural entre Barcelona, Valencia y Vascongadas.

En la condición segunda de la mencionada Orden se indica que, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de dicha Orden, la «Empresa Nacional del Gas, S. A.», deberá solicitar de esta Dirección General la autorización para el montaje de las instalaciones, presentando un proyecto detallado de las mismas.

La «Empresa Nacional del Gas, S. A.», ha solicitado autorización administrativa de las instalaciones correspondientes a la provincia de Barcelona, relativas a la mencionada red de gasoductos para la conducción de gas natural entre Barcelona, Valencia y Vascongadas, a cuyo efecto ha presentado el proyecto correspondiente, denominado «Proyecto de Red de Transporte Básica entre Barcelona-Valencia y Vizcaya. Provincia de Barcelona.»

Las instalaciones consistirán básicamente en el montaje del tramo correspondiente a la provincia de Barcelona de la red de gasoductos para la conducción de gas natural entre Barcelona, Valencia y Vascongadas.

Vista la solicitud presentada por la «Empresa Nacional del Gas, S. A.»;

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Barcelona, esta Dirección General, en virtud de lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, ha resuelto autorizar las instalaciones solicitadas, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª En todo momento se deberá cumplir cuanto se establece en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, así como las normas o Reglamentos que lo complementan; el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974; la Orden del Ministerio de 11 de noviembre de 1976, por la que se otorgó concesión administrativa a la «Empresa Nacional del Gas, S. A.», para la construcción de la red de gasoductos para la conducción de gas natural entre Barcelona, Valencia y Vascongadas, y demás normativa vigente.

2.ª El plazo para la puesta en marcha de las instalaciones que se autorizan será de treinta y seis meses, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3.ª Las instalaciones que se autorizan habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Proyecto de Red de Transporte Básica entre Barcelona-Valencia y Vizcaya. Provincia de Barcelona», y especificado en los siguientes datos básicos:

a) Descripción de las instalaciones.—La tubería será de acero, estará protegida externamente contra la corrosión y llevará un revestimiento interno. El tramo a construir en la provincia de Barcelona tendrá una longitud de unos 66 kilómetros, un diámetro de 24" y espesores entre 7,92 y 14,27 milímetros. Asimismo se montará el cable de telecomunicaciones y teleoperaciones, las instalaciones de protección catódica e instalaciones auxiliares y complementarias.

b) El presupuesto de las instalaciones de la provincia de Barcelona que figura en el proyecto asciende a 758.488.834 pesetas.

4.ª Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a los datos básicos a que se refiere la condición 3.ª, será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

5.ª La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Barcelona recabará los ensayos y pruebas oportunos, así como un certificado de la Empresa constructora, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas que se hayan aplicado en el proyecto o con las normas de detalle que hayan sido aprobadas por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Barcelona.

6.ª La «Empresa Nacional del Gas, S. A.», dará cuenta de la terminación de las instalaciones de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Barcelona para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha, sin cuyo requisito aquéllas no podrán entrar en funcionamiento.

7.ª Se faculta a la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Barcelona para aprobar las condiciones concretas de aplicación del proyecto y para introducir las modificaciones de detalle que resultasen realmente más convenientes.

8.ª La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización, en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

9.ª Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones de gas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 13 de septiembre de 1977.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Combustibles, Antonio Martín Díaz

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Barcelona.

29734

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se anuncia la solicitud de cuatro permisos de investigación de hidrocarburos en la zona C, subzona d).

La «Empresa Nacional de Investigación y Explotación de Petróleo, S. A.» (ENIEPSA), ha solicitado los cuatro permisos de investigación de hidrocarburos situados en la zona C, subzona d), que a continuación se describen, con las longitudes referidas al Meridiano de Greenwich.

Expediente 840.—Permiso «Baleares-A», de 97.785 hectáreas, cuya superficie viene delimitada por la línea perimetral, con los siguientes vértices:

Vértice	Latitud	Longitud
1	40° 20' N	1° 35' E
2	40° 20' N	1° 50' E
3	40° 00' N	1° 50' E
4	40° 00' N	1° 20' E
5	40° 05' N	1° 20' E
6	40° 05' N	1° 35' E

Expediente 841.—Permiso «Ibiza Marino A», de 99.225 hectáreas, y cuyos límites son: Norte, 39° 15' N; Sur, 39° 00' N; Este, 1° 00' E, y Oeste, 0° 35' E.

Expediente 842.—Permiso «Ibiza Marino B», de 79.380 hectáreas, y cuyos límites son: Norte, 39° 30' N; Sur, 39° 15' N; Este, 1° 00' E, y Oeste, 0° 40' E.

Expediente 843.—Permiso «Ibiza Marino C», de 72.785 hectáreas, y cuya superficie viene delimitada por la línea perimetral con los siguientes vértices:

Vértice	Latitud	Longitud
1	39° 45' N	0° 41' 50" E
2	39° 45' N	1° 00' E
3	39° 30' N	1° 00' E
4	39° 30' N	0° 40' E
5	39° 38' N	0° 40' E
6	39° 38' N	0° 41' 50" E